## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-00954

Conforme a la solicitud conjunta de las partes, se dispone:

- 1. Terminar el proceso.
- 2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas.
- 3. Sin costas.
- 4. Archivar el expediente hecho lo anterior.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A TO

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_32\_\_\_ Hoy \_\_\_29-06-2023\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario